LICITACION LP-003-2022

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN DE GRES PARA VIAS Y ANDENES SECTOR VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto contempla la construcción de pavimento en adoquín de gres para las vías y andenes de la CARRERA 1E ENTRE AUTOPISTA INTERNACIONAL Y PR 0+102,90; CARRERA 1E ENTRE PR 0+102,90 Y CALLE 12; CARRERA 1E ENTRE CALLES 10 Y 12; CALLE 10 ENTRE AUTOPISTA INTERNACIONAL Y CARRERA 1E; CARRERA 1E ENTRE CALLES 9 Y 10; CARRERA 1E ENTRE CALLES 8 Y 9; CARRERA 1E ENTRE CALLES 5 Y 6; CALLE 5 ENTRE AUTOPISTA INTERNACIONAL Y CARRERA 1E, EN EL SECTOR DE VILLA ANTIGUA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Hoy en día, en el municipio de villa del rosario persisten los problemas de un buen acceso vehicular directo que conllevan hacia las viviendas, su problema radica en la falta de vías (pavimentos y andenes). Esta situación de falta de nuevos proyectos viales, produce malestar en la población debido a que dependiendo de la temporada de lluvias o calor deben soportar el pantano o el polvo lo que acrecienta el riesgo de contraer infecciones gripales, así como el tener que sortear las cárcavas producidas en las vías que acceden a sus viviendas.

El transporte y la movilidad son consideradas como prioridad en el desarrollo del municipio; no obstante, el incremento del parque automotor en los últimos años y el crecimiento del municipio, han generado mayor flujo vehicular por las vías; lo cual aunado al estado actual de las vías ocasionan mayor deterioro; y por ende ha venido afectado a toda la población del municipio de Villa del Rosario.

El propósito del presente proceso es atender las necesidades de construcción de proyectos viales nuevos, con el fin de contribuir al desarrollo del municipio, al mejoramiento de la movilidad vial, y a la contribución de la reducción posibles accidentes y mejorar las condiciones de movilidad de los usuarios.

a. Localización:

De acuerdo al alcance de los estudios, a los trabajos pendientes por ejecutar a la fecha y la disponibilidad de recursos, se tiene el siguiente contrato para el presente proceso:

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN DE GRES PARA VIAS Y ANDENES SECTOR VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Para este contrato, la Subsecretaria de vías e Infraestructura suministrará la localización especifica de los puntos a atender, de acuerdo con el inventario permanente de requerimientos, se hace referencia a los siguientes tramos:

- CARRERA 1E ENTRE AUTOPISTA INTERNACIONAL Y PR 0+102,90
- CARRERA 1E ENTRE PR 0+102,90 Y CALLE 12;
- CARRERA 1E ENTRE CALLES 10 Y 12;
- CALLE 10 ENTRE AUTOPISTA INTERNACIONAL Y CARRERA 1E;
- CARRERA 1E ENTRE CALLES 9 Y 10;
- CARRERA 1E ENTRE CALLES 8 Y 9;
- CARRERA 1E ENTRE CALLES 5 Y 6;
- CALLE 5 ENTRE AUTOPISTA INTERNACIONAL Y CARRERA 1E

LOCALIZACION DEL PROYECTO



Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN DE GRES PARA VIAS Y ANDENES SECTOR VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Ítems de pago:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1.1	201.8	DEMOLICION DE PAVIMENTOS RÍGIDOS,	M2	978,22
1.2	201.9	DEMOLICION DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M2	237,43
1.3	210.1.1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION (Mecanica - Vias)	M3	1.017,72
1.4	210.1.2	EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION (Manual - andenes)	M3	272,60
1.5	672.1	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN-SITU; NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO.	ML	1.417,65
1.6	330.1	BASE GRANULAR CLASE A	M3	1.284,17
1.7	1P	BASE GRANULAR DE ARENA PARA ASIENTO DE ADOQUINES e=0.05	M3	293,72
1.8	2P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN DE GRES VEHICULAR 20x10x6 Cm.	M2	4.030,06
1.9	3P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN DE GRES PEATONAL 20x10x4 Cm.	M2	1.849,95

1.10	4P	VIGA DE CONFINAMIENTO 25x15, EN CONCRETO 3000 PSI (Incluye Refuerzo)	ML	785,80
1.11	640.1	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa. (Para Bordillo fundido In-situ)	KG	4.981,27
1.12	671.1	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN-SITU, NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO.	M3	55,55
1.13	710.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO I CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO I	UND	16,00
1.14	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000m), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100m).	M3 - KM	4.939,48
1.15	5P	REALCE DE POZOS DE INSPECCION	UND	22,00
1.16	6P	RECALCE DE ESTRUCTURA DE SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS	ML	274,03
1.17	10P	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI PARA DISCAPACITADOS	M3	7,63

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato a suscribir de acuerdo al a la forma de desembolso de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP de acuerdo al convenio 541– FIP – 2022 suscrito entre el MUNICIPIO y el Departamento administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz, de la siguiente forma:

a). Un Primer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa presentación de acta de recibo parcial donde se evidencie el 10% del avance de obra, previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP; la supervisión, el Subsecretario de Vías e infraestructura

del Municipio Norte de Santander, la factura o cuenta de cobro, según corresponda, pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato.

b). Un Segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa presentación de acta de recibo parcial donde se evidencie el treinta (30%) del avance de obra, previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP; la supervisión el Subsecretario de Vías e infraestructura del Municipio Norte de Santander, la factura o cuenta de cobro, según corresponda, pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato

c). Un Tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa presentación de acta de recibo parcial donde se evidencie el cincuenta (50%) del avance de obra, previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP; la supervisión el Subsecretario de Vías e infraestructura del Municipio Norte de Santander, la factura o cuenta de cobro, según corresponda, pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato

d). Un Cuarto pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa presentación de acta de recibo parcial donde se evidencie el setenta (70%) del avance de obra, previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP; la supervisión el Subsecretario de Vías e infraestructura del Municipio Norte de Santander, la factura o cuenta de cobro, según corresponda, pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato.

e). Un Quinto pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa presentación de acta de recibo parcial donde se evidencie el noventa (90%) del avance de obra, previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP; la supervisión el Subsecretario de Vías e infraestructura del Municipio Norte de Santander, la factura o cuenta de cobro, según corresponda, pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato

f). Un Sexto pago equivalente al restante diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa presentación de acta de recibo a satisfacción de la obra donde se evidencie el cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra, previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP; la supervisión el Subsecretario de Vías e infraestructura del Municipio Norte de Santander, la factura o cuenta de cobro, según corresponda, pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato.

NOTA: Los pagos antes descritos se encuentran supeditados a la aprobación y desembolso de los recursos por parte del DPS al Municipio, para lo cual, una vez radicada la cuenta de cobro de acta parcial o final, la misma será remitida al DPS, para el desembolso al Departamento y una vez se cuente con los recursos en el Municipio se hará el pago al contratista de obra.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES AL PROYECTO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN DE GRES PARA VIAS Y ANDENES SECTOR VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Las Especificaciones Técnicas para el presente proceso se anexan en documento aparte, y corresponden a las incluidas en el documento ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas, que se incluyen en el presente documento, son de carácter general y de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato; el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

a. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha

aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías.
- Un (1) Residente Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías.
- Un (1) profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología..
- Un (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional / HSEQ Título profesional

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Disponibilidad: 50%	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTES Y/O INGENIERO DE TRANSPORTES Y VÍAS. ESPECIALISTA EN VÍAS. Mínimo quince (15) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA)	Mínimo 2 años de experiencia como Director en Construcción, o mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas en pavimento asfaltico o concreto hidráulico

RESIDENTE DE OBRA. Disponibilidad: 100%	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTES Y VÍAS. Mínimo quince (15) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA)	Mínimo 2 año de experiencia como residente en Construcción o mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas en pavimento asfaltico o concreto hidráulico
PROFESIONAL SOCIAL Disponibilidad: 50%	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, DESARROLLO FAMILIAR, PSICOLOGÍA SOCIAL O COMUNITARIA, SOCIOLOGÍA O ANTROPOLOGÍA. Mínimo cinco (15) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.	mínimo 1 año de experiencia como residente social.
PROFESIONAL PGIO Disponibilidad: 50%	Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional / HSEQ Título profesional con especialización en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional. Licencia en Salud Ocupacional con su respectiva resolución. Mínima de cuatro (4) años	Tener experiencia como profesional HSEQ en un (01) contrato de obra con entidades públicas.

	contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	

a.1. PERSONAL MINIMO OPERATIVO REQUERIDO

Personal Operativo Mínimo Requerido para la ejecución del proyecto, para tal efecto el proyecto requiere (2) frentes de trabajo con un mínimo de (1) cuadrilla por frente, entiéndase que una cuadrilla consta de, Cuadrilla = 1 oficial + 7 ayudantes

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN DE GRES PARA VIAS Y ANDENES SECTOR VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER- **DOS (2) CUADRILLAS**

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cortadoras de disco para pavimento.	1
2	Vibro compactadores cilindro tándem pequeño (hasta 3 toneladas)	2
3	Vibro compactador cilindro tándem más de 3 toneladas	1
4	Volquetas 5 m3 o más	4
5	Finisher	1
6	Compactador de neumático	1

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus

respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar, el contratista podrá hacer uso de la actividad del ítem 4.0, siempre y cuando la interventoría lo considere pertinente y viable.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Serán objeto de estudio y aprobación en caso de requerirse, dado que las obras se desarrollan sobre vías públicas dentro del perímetro urbano del municipio.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las notas técnicas están contenidas dentro de las especificaciones específicas y/o generales del proyecto, sin embargo, el contratista entregará, ajustará y/o complementará las requeridas, acorde a la revisión que realice al estudio técnico entregado por la administración, entre otros documentos soportes; el interventor será el encargado de dar el visto bueno, procurando no afectar el alcance físico del proyecto.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Municipio de Villa del Rosario, para el presente proceso allegará estudios y documentos técnicos existentes para la respectiva evaluación, revisión y ajustes por parte del contratista e interventoría.

En constancia, se firma en Villa del Rosario, a los 06 días del mes de octubre de 2021.

CARLOS HUMBERTO CARVAJAL MENDOZA

Sub - secretario de Vías e Infraestructura